



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00538972-NEU-MEI-ANR TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

VISTO:

El EX-2020-00538972-NEU-MEI del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha de 18 de diciembre del corriente año conforme NO-2020-00549391-NEU-TRANS#MEI, la Municipalidad de Neuquén solicitó asistencia económica para asistir al servicio de transporte público de pasajeros de su jurisdicción, invocando la grave situación por la que se vio atravesado el sector con motivo de la emergencia sanitaria establecida a nivel nacional y decretada en concordancia por el Estado Provincial;

Que como consecuencia de las medidas llevadas a cabo en el marco de la pandemia por COVID-19, tal como se pone de manifiesto en la Nota antes referida, se redujo considerablemente el número de usuarios en un 60% durante casi nueve meses, aspecto que impactó gravemente en la recaudación, debiendo mantenerse el servicio, aún con limitaciones, habida cuenta la extensión del casco urbano y la necesidad de movilizar al personal esencial para el mantenimiento de los servicios de salud y seguridad en la mayor ciudad de la provincia;

Que asimismo, el Municipio puso de manifiesto la reducción del importe del subsidio nacional en contraposición a los sucesivos incrementos del combustible y asimismo, la actual negociación en marcha con la organización sindical UTA, en la que ya se planteó el requerimiento de un incremento salarial del orden del 30% retroactivo al mes de septiembre y el aporte de una suma fija, todo lo cual presenta un panorama desalentador para la continuidad de este servicio esencial si no existen aportes adicionales y extraordinarios;

Que en el contexto antes referido, el municipio solicita un subsidio de pesos siete millones (\$7.000.000.-) para hacer frente a la crítica situación planteada y al solo efecto de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros público de su jurisdicción;

Que en consecuencia atendiendo a la grave situación planteada, la cual atenta directamente contra el personal de las empresas, es oportuno asistir al servicio público de transporte de pasajeros, otorgándole un aporte a la municipalidad de Neuquén a esos fines;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario,

establecen que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios cuando el monto supere la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE al Municipio de la ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable extraordinario con destino a la asistencia del transporte público de pasajeros, por un total de pesos siete millones (\$7.000.000.-) los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del presupuesto general vigente:

PRG O67- COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
04	E	11	04	03	01	05	07	03	920	1111	\$7.000.000.-

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente Norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.